

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	089
Proceso	Pertenencia
Demandante	Miryam de Jesús Arango Posada y Bernardo Antonio Bermúdez Cardona
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango
Radicado	05861 40 89 001 2023 00011 00
Decisión	Incorpora al expediente fotografías de instalación valla y ordena publicación.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia. Las cuales cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 375 del C.G.P. Se ordena publicar en el Registro Nacional de Pertenencias por parte de la Secretaría del despacho, por el término de treinta (30) días.

De otro lado se ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que acredite la materialización de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a la partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a
las partes la presente providencia por anotación en
Estados No. 033 del 27/ 03/ 2023.

Venecia (Ant),

Nicolás Vélez Guerrero
Secretario